



878127

14331

DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS  
DEPTO. PATENTES MUNICIPALES  
IGB/RSD/JJI/ECT/LER



4678

107739

10713

**MAT:** Autoriza Patente de Alcoholes a  
la Sociedad **INVERSIONES  
ACTIVAS SPA.**  
Rut N°77.100.542-K.

**DECRETO SECC. 1<sup>a</sup> N°:** 4179

Las Condes, 02 DIC 2025

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:** DFL 1 que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 9 de mayo de 2006 publicado en el Diario Oficial el 26 julio 2006; Decreto Alcaldicio Sección 1<sup>a</sup> N°3655 de 30 de agosto de 2021 que aprueba el Manual de Procedimientos del Departamento de Patentes Municipales; artículo 6º de la Ley 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas de 19 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial el 19 de enero de 2004; Decreto Alcaldicio Sección 1<sup>a</sup> N°4576 de fecha 6 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martin Cavada, lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°3110 P2025, que establece orden de Subrogancia del cargo de Secretario Municipal y en uso de las facultades que me confiere el artículo 65 letra (O) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**CONSIDERANDO:**

1. La solicitud de fecha 25 de septiembre de 2025 presentada por la sociedad **INVERSIONES ACTIVAS SPA.**, Rut N°77.100.542-K para obtener patente de alcoholes de **MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**, Clasificación (H) para su establecimiento comercial ubicado en Av. Apoquindo N°4900, Local 47 y 48.
2. Informe CAIP N°6595 de fecha 04 de septiembre de 2025 del Departamento de Catastro e Informes Previos de la Dirección de Obras Municipales.
3. Mediante correo electrónico recibido con fecha 08 de abril 2025, de la Junta de Vecinos La Gloria C-8 informan que tienen opinión favorable para la solicitud de alcohol solicitada por comercio ubicado en calle Av. Apoquindo N°4900, Local 47 y 48, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo N°65, Letra O), Orgánica Constitucional de Municipalidades.
4. Certificado del Sr. Secretario Municipal de abril de 2025 que certifica que a la fecha no se ha recibido pronunciamiento por parte de la 17<sup>a</sup> Comisaría de Carabineros Las Tranqueras, por lo que corresponde proceder sin dicho informe, según lo dispone el artículo 8º de la Ley N° 19.925
5. Relación con los cupos de patentes limitadas, patentes vigentes a la fecha y cupos disponibles de fecha 27 de octubre de 2025 del encargado de la Sección Recepción de Antecedentes y Archivo y Convenio Servicios de Impuestos Internos.
6. Memorándum N°79/2025 de fecha 30 de abril de 2025 del Sr. Secretario Municipal, que informa que, en la Comisión de Concejo de 29 de abril de 2025 hubo opinión dividida de los Sres. Concejales a la solicitud de patente de alcoholes de Depósito de Bebidas Alcohólicas para el establecimiento ubicado en Av. Apoquindo N°4900, Local 47 y 48.
7. Memo N°1159 de fecha 06 de noviembre de 2025 del Departamento de Patentes Municipales, solicitando Informe en Derecho respecto a la solicitud de patente de Minimercado de Bebidas Alcohólicas para la sociedad Inversiones Activas Spa., Rut N°77.100.542-K para su establecimiento comercial ubicado en Av. Apoquindo N°4900, Local 47 y 48.



W  
M  
N

8. Informe N°1890 de fecha 15 de noviembre de 2025 de la Dirección de Asesoría Jurídica, que informa que no le merecen reparos los antecedentes acompañados con la petición de la patente de alcoholes individualizada, razón por la cual no ven inconvenientes que esta solicitud sea sometida al conocimiento del concejo municipal.
9. Informe N°59 de fecha 17 de noviembre de 2025 de la Dirección de Administración y Finanzas, solicitando al Secretario Municipal que la citada solicitud sea sometida a consideración del Concejo Municipal.
10. Que la solicitud presentada se ajusta a los requisitos establecidos en la legislación vigente, verificándose que el giro requerido se encuentra contemplado en la Clasificación (H) correspondiente a Minimercado de Bebidas Alcohólicas, conforme a la normativa sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.
11. Que no existen observaciones ni oposiciones formales por parte de las unidades municipales cuyo pronunciamiento se contempla legal o reglamentariamente, lo que habilita el otorgamiento de la patente solicitada.
12. Que el número de patentes limitadas vigentes no excede el cupo disponible para el sector correspondiente, conforme al informe actualizado emitido por la unidad competente.
13. Acuerdo N°303/2025 adoptado en la 1234<sup>a</sup> Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 20 de noviembre de 2025, acorde a lo establecido en el artículo 65º, letra O) Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

**AUTORIZASE** a la sociedad **INVERSIONES ACTIVAS SPA.**, Rut N°77.100.542-K representada por el Sr. Claudio Michael Meza Ríos, Rut N° [REDACTED] para explotar la patente de alcoholes de **MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, Clasificación (H)** del **artículo 3º de la Ley N°19.925** en el local comercial ubicado en **AV. APOQUINDO N°4900, LOCAL 47 Y 48** por haber dado cumplimiento a todas las exigencias legales y reglamentarias.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



DISTRIBUCIÓN:  
INVERSIONES ACTIVAS  
ROL N°512029-2  
SECRETARIA MUNICIPAL  
DIRECCION DE CONTROL  
DAF  
DEPTO. PATENTES MUNICIPALES  
OFICINA DE PARTES  
OFPA: 4090